# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA EL SERVICIO: «SOPORTE A LA PRESTACION EN LA GESTION ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE DIA PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ADICCIONES MANU ENE»

- Lote único

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## 1) OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios consistente en el "**SOPORTE A LA PRESTACION EN LA GESTION ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE DIA PARA PERSONAS QUE PRESENTAN ADICCIONES MANU ENE**", con aportación de personal propio por la adjudicataria y que se detalla más adelante, en el **Hospital de Día para personas que presentan adicciones Manu Ene (HD)**, en el Barrio Basaras, 29 de Larrabetzu (Bizkaia), C.P. 48195, de la Red de Salud Mental de Bizkaia EPDP Osakidetza. (**RSMB**).

Dentro de la gestión asistencial indicada también se incluye las interacciones, cuando la prestación sanitaria pueda verse afectada, con los procesos de apoyo que dependen de la gestión directa de la **RSMB**.

La prestación que se realizará en el **HD** se resume a grandes rasgos, descritos más adelante, de manera enumerativa, no limitativa en los siguientes programas de actuación y que por lo tanto pueden ser ampliados o actualizados según proceda, dentro del horario ordinario, todo ello a instancias de la **RSMB**, sin que por ello suponga una modificación contractual que dé lugar a una revisión de precio.

Sólo en el caso que se proponga una alteración, al alza o a la baja, en cuanto a horario o personal se considerará modificación contractual que será calculada con arreglo a lo indicado en el punto correspondiente de cláusulas específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL HOSPITAL DE DÍA (RESUMIDO)

El hospital de Día Manu Ene es un dispositivo asistencial destinado a la atención de forma ambulatoria intensiva, de personas que presentan adicciones.

La atención se desarrolla en horario diurno de atención continuada, de tratamiento estructurado en plazas de alta y mediana intensidad, limitado en el tiempo y orientado a la continuidad de cuidados en la Comunidad.

La base del trabajo es fundamentalmente activadora de los recursos y capacidades básicas de las personas que siguen tratamiento en el Hospital de Día.

El trabajo que se realiza en el hospital de Día es:

### 1.- Psicoterapéutico:

A través de psicoterapias que va a permitir a los pacientes entender las características de su patología adictiva e incorporar mecanismos de autocontrol y protección frente a futuras situaciones de riesgo.

### 2.- Talleres de Capacitación Biopsicosocial Inductiva centrado en soluciones:

A través de los cuales se introducen mecanismos proactivos para:

- Resolución de conflictos.
- Mejora de habilidades cognitivas básicas.
- Habilidades relacionales y sociales.
- Técnicas de Mindfulness.

**3. Psicoeducativo:**

Lo que va a permitir a los pacientes recuperar hábitos de higiene personal, de trabajo, sociales y organizativos; este trabajo se realiza a través del funcionamiento de la vida cotidiana en el centro y de la participación en grupos que analizan las dificultades y conflictos del funcionamiento diario.

**4. Talleres de inserción laboral:**

Se trata de talleres que acerquen a los pacientes a hábitos laborales básicos que les faciliten una posterior inserción en el mundo del trabajo desarrollando hábitos sencillos a nivel de horarios y responsabilidades personales y grupales reales.

**5. Psicoterapias Familiares:**

Se trata de incorporar a las familias a los procesos de tratamiento en la medida de lo posible para mejorar las capacidades de reinserción y evitar las situaciones favorecedoras de las recaídas.

Todo el programa de actuación indicado tiene en cuenta cómo la patología adictiva se asocia frecuentemente a otras psicopatologías, como Patología Dual, y presta atención a adaptar las intervenciones a la presentación clínica.

**2) DESARROLLO FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE DIA:**

Las adaptaciones técnicas a la presentación clínica predominante se desarrollan en el diseño a través de dos ejes que guían las intervenciones: Predominio de las conductas determinadas por los trastornos adictivos, y predominio de la presentación de los Trastornos Mentales asociados, Patología Dual. Los objetivos están encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas y sus familiares. La duración del tratamiento está prevista en seis meses. En una primera etapa se establece la alianza terapéutica, se trabaja la motivación y se diseñan los objetivos individualizados. Se continúa de un periodo de trabajo activo, prestando atención a prevenir y abordar las recaídas y las rupturas del plan de tratamiento. En la última etapa se consolida el trabajo realizado, consolidando los cambios y facilitando el cierre del proceso terapéutico, garantizando la continuidad asistencial con el dispositivo derivante, con quien se mantiene coordinación a lo largo de todo el tratamiento.

**Primera Etapa:**

Objetivos generales de la etapa:

- Establecimiento de la alianza terapéutica.
- Aumento de la motivación para el cambio.
- Apoyo y orientación a la familia.
- Integración del paciente en el programa.

**Módulos comunes** a ambos programas que salen a contratación:

- Seguimiento de tratamiento
- Psicoterapia familiar grupal.
- Psicoterapia de Prevención de recaídas 1.
- Grupo Grande.
- Taller de Corresponsabilidad Nivel I.
- Taller de Habilidades Sociales y Relacionales.
- Taller de Rehabilitación Cognitiva.
- Taller de Preparación de Fin de Semana y Tiempo Libre.
- Mindfulnes.
- Servicio de Atención Telefónica los fines de semana.

**Segunda Etapa:**

Objetivos generales de la etapa:

- Aumento de la adherencia al tratamiento.
- Aumento del protagonismo y la autoestima del paciente.
- Adquisición de competencias para la resolución de conflictos.
- Adquisición de un rol activo en su proceso de tratamiento.

Objetivo programa de Patología Dual:

- Conciencia de Enfermedad. Mejora de la capacidad para reconocer la propia enfermedad.
- Mejoría de los síntomas psicopatológicos.

Objetivo programa Trastornos de conducta:

- Mejora de autocontrol.
- Descubrimiento de potencialidades.

**Módulos comunes** a ambos programas, que salen a contratación:

- Seguimiento de tratamiento
- Psicoterapia Grupal.
- Psicoterapia Familiar Grupal.
- Psicoterapia Familiar en Familia de Origen.
- Psicoterapia de Prevención de Recaídas.
- Grupo Grande.
- Talleres.
- Taller de Corresponsabilidad Nivel II.
- Grupo de Resolución de Conflictos.
- Taller de Habilidades Sociales y Relacionales.
- Taller de Rehabilitación Cognitiva.
- Programa Zaintzen. Programa organizado y dirigido por personal de Osakidetza.
- Taller de Preparación de Fin de Semana y Tiempo Libre.
- Taller de parentalidad para pacientes con hijos.
- Taller de empoderamiento para mujeres.

A lo largo de todo el tratamiento existirá una **Atención telefónica a pacientes y sus familias durante el fin de semana y festivos.** El horario ha de comprender al menos la cobertura de los sábados, domingos y festivos de 10 de la mañana a 20 horas.

**Módulos específicos** para cada programa, que salen a contratación:

- **Patología Dual:**
    - Psicoterapia Familiar Grupal I.
    - Actividades laborales de cooperación con la comunidad nivel de exigencia y autonomía I.
    - Talleres.

- **Trastornos de Conducta:**
    - Psicoterapia Familiar en familia de origen.
    - Prevención de recaídas I.
    - Taller de corresponsabilidad.

**Tercera Etapa:**

Objetivos generales de la etapa:

- Profundizar y consolidar los objetivos de las etapas primera y segunda.
- Toma de conciencia de la responsabilidad individual y colectiva.
- Generalización de lo adquirido en un marco extra-centro.
- Transferencia de la responsabilidad del mantenimiento de lo aprendido a la persona usuaria sin control terapéutico.

Objetivos programa Patología Dual:

- Toma de conciencia de sus capacidades funcionales.
- Inserción social en recursos externos.

Objetivos programa Trastornos de conducta:

- Mejora de la Empatía.
- Incorporación socio-laboral.

**Módulos específicos** para cada programa, que salen a contratación:

- Seguimiento de tratamiento
- Psicoterapia grupal.
- Psicoterapia Familiar Grupal.
- Psicoterapia Familiar en Familia de Origen.
- Grupo Grande.
- Psicoterapia en Prevención de Recaídas.
- Psicoterapia Individual.
- Corresponsabilidad Nivel III.

- Grupo de Resolución de Conflictos.
- Taller de Habilidades Sociales y Relacionales.
- Grupo socioeducativo de constatación y resolución de conflictos.
- Programa de Rehabilitación Cognitiva.
- Programa Zaintzen. Programa organizado y dirigido por personal de Osakidetza.
- Mindfulnes.
- Taller de empoderamiento de mujeres.

A lo largo de todo el tratamiento existirá una atención telefónica a pacientes y sus familias durante el fin de semana y festivos para reforzar las intervenciones propuestas ante los conflictos concretos que se vayan presentando en su entorno diario.

**3) HORARIO FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE DIA:**

Con carácter general el horario del Hospital de Día, sin perjuicio de la atención telefónica fuera del horario habitual, será: **Durante todo el año, de lunes a viernes, excepto festivos de 9:00 a 19:30 horas,** estructurándose en la forma indicada por la **RSMB.**

A esta programación del horario funcional se añadirá los **Grupos Multifamiliares de carácter semanal y las Terapias Familiares con cada familia.**

**4) DEL PERSONAL:**

El personal de la contrata que preste el servicio, deberá disponer de capacitación técnico-profesional acorde con el puesto a desempeñar.

El adjudicatario asume a su costa y cargo las sustitución y cobertura de sus empleados, educadores sociales, en caso de vacaciones, incapacidad temporal, licencias, permisos etc., tanto si las ausencias son temporales como definitivas. A este respecto deberá informar a la mayor brevedad posible al Responsable del Contrato de la **RSMB** que se indica en la cláusula específica 19.2.3 del PCAP, sobre las nuevas circunstancias del personal que venga a sustituir al anterior: (Nombre, apellidos, tipo de contrato, antigüedad, complementos salariales, circunstancias personales relacionadas con la prevención de riesgos laborales, formación, experiencia etc., debiendo ser las características del personal sustituto, sustancialmente similares equiparables al sustituido. (Ver también cláusulas específicas 10 y 25.2).

En ningún caso este personal tendrá un vínculo jurídico-laboral con la **RSMB**, ni con el **EPDP OSAKIDETZA** ya sea éste laboral, estatutario o funcionarial, dependiendo en esta materia de la empresa adjudicataria, la cual será responsable, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones laborales para con sus empleados (sueldos y salarios, seguros sociales, cotizaciones, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales etc.), así como todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

La dotación de personal para la prestación del servicio es la siguiente (ver también el punto 10 de cláusulas específicas y el **ANEXO I-2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre información de subrogación del personal):

- **Un Psicólogo (a tiempo completo de acuerdo con el horario funcional)** que acreditará Título de Licenciado, Grado en Psicología o titulación académica homologada o equivalente, contando con formación específica y experiencia en:

  - Motivación, dinamización y supervisión de grupos.
  - Técnicas de entrevista personal.
  - Ocio y tiempo libre.
  - Terapias de grupo.
  - Técnicas de grupos familiares.
  - Organización de equipos interdisciplinares y/o formación en gestión de Servicios Sociales.
  - Experiencia de trabajo en Comunidad Terapéutica.

- **Tres Educadores (a tiempo completo de acuerdo con el horario funcional)** que acreditarán mediante la titulación académica requerida y en su caso con la formación específica y experiencia indicada más abajo.

- **Dos Profesores de Taller (Los dos a tiempo completo (100%) de acuerdo con el horario funcional)** que acreditarán mediante la titulación académica requerida y en su caso con la formación específica y experiencia indicada más abajo.

Tanto los **Educadores** como los **Profesores de Taller** deberán contar con formación y experiencia en las siguientes áreas (relación orientativa y no limitativa):

- Ocio y tiempo libre.
- Trabajo en equipos interdisciplinares.
- Gestión de conflictos de grupo e individuales de la vida comunitaria cotidiana.
- Organización de las actividades laborales del grupo en la cotidianidad.
- Formación de adultos.
- Educación física.
- Motivación, dinamización y supervisión de grupos.
- Reinserción laboral.
- Prevención de las recaídas de pacientes.
- Experiencia de trabajo en Comunidad Terapéutica.

**Nota. -** Sólo será necesario la acreditación de la titulación, la experiencia y la formación y otros requisitos, en el caso de trabajadores de nuevo ingreso (temporal o indefinido). Ver cláusula específica 25.2 del PCAP.

## 5) DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PERSONAL:

Los trabajadores indicados en el punto anterior, dependerán orgánica y funcionalmente de su empleador, que no es otro que el adjudicatario del contrato. No obstante, su actividad en el **HD** quedará bajo la supervisión de los responsables asistenciales del **HD**, debiendo acomodarse en todo momento a las directrices que marque el Responsable del Contrato de la **RSMB** o la persona en quien éste delegue, en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la única interlocutora con quien se relacionará la **RSMB**, a través del Responsable del Contrato de la **RSMB**.

**6) <u>UNIFORMIDAD</u>:**

Será obligación del contratista uniformar, por su cuenta, cuando sea necesario y así se requiera por la **RSMB**, durante las horas que se realice la prestación.

**7) <u>INFORMES DE ACTIVIDAD</u>**

La empresa contratista facilitará, verbalmente o por escrito, a requerimiento de la **RSMB,** toda la información que guarde relación con la actividad prestada o que pueda influir en la misma, sin perjuicio que por propia iniciativa de la contratista se comunicará al responsable asistencial de la **RSMB** y a la mayor brevedad cualquier incidencia de entidad suficiente para alterar el servicio.

Sin perjuicio del párrafo anterior, se facilitará por la contratista, con carácter ordinario y por escrito la siguiente documentación:

- **Memoria Anual:** Resumiéndose la actividad anual, con gráficas, estadísticas y tendencias que procedan, así como de los resultados de carácter asistencial obtenidos (a presentar dentro del primer mes del año natural inmediato siguiente). Todo ello, sin perjuicio, de que se puedan solicitar informes específicos con cualquier periodicidad.

**8) <u>RECONOCIMIENTO MEDICO:</u>**

El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del contratista, antes de su ingreso y al menos una vez al año. Los resultados de dichos exámenes serán puestos necesariamente en conocimiento de la Dirección de la **RSMB**, a través de la persona de la que dependan funcionalmente.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionarán la presencia en el Centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el contratista.

No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito previo del reconocimiento médico.

**9) <u>OTRAS OBLIGACIONES</u>:**

Todas las empresas que presenten sus candidaturas u ofertas para la prestación de servicios a la **RSMB**, así como las adjudicatarias, en sus actuaciones deberán cumplir con el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y con el **Real Decreto 1720/2007** que desarrolla la derogada ley 15/1999 (siempre que no se contradiga con el Reglamento de la Unión Europea y la LO 3/2018) o cualquier otra normativa y de cualquier rango, que sustituya, mejore o amplíe la misma, además de las instrucciones en dicho sentido que pueda recibir de la propia **RSMB.**

| |
|---|
| **UNIDAD PROMOTORA – JEFE CLÍNICO DEL SERVICIO DE ADICCIONES DE LA RSMB**<br>RODRIGO JOAQUIN ORAA GIL - 16065485P<br>Firmado digitalmente por RODRIGO JOAQUIN ORAA GIL - 16065485P<br>Fecha: 2025.07.15 14:33:16 +02'00'<br>**RODRIGO ORAA GIL** |
| |
| **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**<br>**DIRECTORA GERENTE RSMB**<br>Osakidetza BIZKAIKO OSASUN MENTALEKO SAREA RED DE SALUD MENTAL BIZKAIA<br>Firmado digitalmente por ARATXU LOZANO OTERO - 22723755P<br>Fecha: 2025.07.16 09:55:00 +02'00'<br>**ARATXU LOZANO OTERO** |
| |